



RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2012, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de Monitores de Comedores Escolares de Aragón

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del convenio de Sector de Monitores de Comedores Escolares de Aragón (código de convenio 72000135012001), suscrita el día 7 de junio de 2012, de una parte por AERCAR y ASAGECE, en representación de las empresas del sector y de otra por UGT y CC OO, en representación de los trabajadores, en la que se acuerda la modificación del III convenio Colectivo de Monitores de Comedores Escolares de Aragón suprimiendo la Disposición Final 2.ª, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.— Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de la Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2012.

**El Director General de Trabajo,
JESÚS DIVASSÓN MENDÍVIL**

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL
IV CONVENIO COLECTIVO DE MONITORES
DE COMEDORES ESCOLARES DE ARAGÓN**

Asistentes:

Representación Empresarial:

Por AERCAR :

D. Silvia de Quintana (SERUNION),
D. Mariam Bertomeu (ARAMARK),
D^a. Lorena Ros (JUANCIBI),
D. Jose Luis Cutuli (EUREST),
D. Arturo Bermudo (EUREST) y
D. Jesús Sariñena Costa (COMER-BIEN).

Por ASAGECE:

D^a. Ana Portal y
D. Pablo Martinez

Por la representación sindical:

Por UGT:

D^a. Teresa Caro Pérez
D^a. Ana Royo Martín
D^a. M^a Luz Simón de Oras
D^a. M^a Isabel Monzón Frontiñan
D^a. Carmen Luengo Pérez
D^a. Isabel Caballero Pérez
D^a. Monserrat Gracia Calvo
D^a. M^a José Colen García
D^a. Carmen Rodríguez Herguedas
D^a. Ana M^a del Cura Vila
D^a. Pilar Luño Alfonso
D^a. Aurora Lacoma Bentue
D. José Ignacio García Jordán
(Asesor).

Por CCOO:

D^a. Sagrario Mariblanca Morales
D^a. Raquel Barrio Saez
D^a. M^a Carmen Ruiz Dieguez
D. Ángel Muñoz (Asesor).

En Zaragoza siendo las 11:30 horas, del 7 de Junio de 2012, en la sede social de la Unión General de Trabajadores en Zaragoza, 50001 – C/. Costa, nº 1, reunidas la representación de los Sindicatos y Asociaciones relacionados al margen en calidad de **Comisión Negociadora del IV Convenio colectivo de monitores de comedores escolares de Aragón,**

MANIFIESTAN:

Por la representación de los trabajadores: Que con fecha 03/10/2011, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón por Resolución de la Dirección General de Economía, puso en conocimiento de los firmantes del III Convenio Colectivo del Sector de Monitores de Comedores Escolares de Aragón que se había procedido de oficio por la Autoridad competente en materia de Defensa de la Competencia, Expediente 4/2011, *“el comienzo de una fase de información reservada a fin de determinar si la Disposición Final Segunda del Convenio Colectivo del Sector de Monitores de Comedores Escolares de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 101, de 26 de mayo de 2010, constituye una de las conductas prohibidas por el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia”*

Como consecuencia de esta Notificación se enviaron por parte de los firmantes y de forma individualizada, diversos escritos reflejando la voluntad de las mismas de no pretender impedir, restringir o falsear la competencia en el libre mercado, si bien al contrario facilitar, informar y dar a conocer los datos económicos necesarios para que dentro del marco jurídico

laboral podamos entre todos intentar evitar que haya empresas que incurran en fraude a terceros ya sean trabajadores o seguridad social. A su vez se solicitaba la convocatoria urgente de la Comisión Paritaria de interpretación y seguimiento del Convenio Colectivo con objeto de tratar como único punto de Orden del Día el Expediente abierto en relación a la Disposición Final Segunda, proponiendo su inaplicación inmediata. Estas reuniones que tuvieron lugar el 23/11/11 y el 21/12/11, tuvieron como acuerdo unánime y reiterado el compromiso expreso de las partes de dejar sin efecto alguno la citada Disposición Final Segunda y la abstención a futuro de suscribir ningún convenio que contenga cláusulas o disposiciones sustancialmente equivalentes o idénticas.

Por la representación de la parte empresarial:

Muestra su conformidad en cumplir los compromisos asumidos por todas las partes y reflejados en el acta 21 de diciembre de 2011, consistentes en: **1.** Dejar sin efecto la disposición final segunda del III Convenio Colectivo de Monitores de Comedores Escolares de Aragón. **2.** Abstenerse de negociar ningún convenio a futuro que contenga la mencionada cláusula o similar.

Ambas partes, una vez expuesto el contenido de sus manifestaciones, **ACUERDAN:**

Ratificar el contenido del compromiso alcanzado según consta en Acta de la Comisión Paritaria del III Convenio Colectivo de Monitores de Comedores Escolares de Aragón (*B.O.A. núm. 101, de 26 de Mayo de 2010*) de fecha 21/12/11 y, en consecuencia, **suprimir la Disposición Final 2ª** del Convenio Colectivo. De igual modo, las partes se comprometen a evitar la inclusión de cualquier cláusula o disposición que pudiera ser interpretada o constituir una conducta prohibida de acuerdo a los términos establecidos en la legislación vigente en materia de Defensa de la Competencia. Se procederá por persona acreditada y autorizada a dar traslado de una copia de esta Acta y Acuerdo al Servicio de Defensa de la Competencia del Gobierno de Aragón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados.